

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih; 31 de Enero de 2015

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
PRESENTE.

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esta Entidad al **31 de Enero de 2015**, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del **1º de Enero de 2015 al 31 de Enero de 2015**, en mi carácter de Comisario Público Propietario de **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE** mediante oficio de designación **No. SC/DECEP/0065-2015** de fecha del **02 de Enero de 2015** y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor, y 7 fracción XIII y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no he asistido a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mencionada entidad de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor y se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros que se consideraron necesarios examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación se mencionan en forma sintetizada los aspectos que requieren atención prioritarias por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, haciendo mención que el detalle de estas situaciones se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones"

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los procedimientos efectuados a las cuentas revisadas, *en mi opinión salvo lo expresado en el párrafo anterior*, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la entidad para preparar la información, son adecuados, suficientes y se aplican de manera consistente.

Cabe mencionar que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su reglamento.

ATENTAMENTE

C.P. RUBEN ARMENDARIZ SANDOVAL
EL COMISARIO PUBLICO PROPIETARIO

c.c.p. C.P. Y M.A.P. NAHUN ALFREDO TREJO PEREZ DIRECTOR DE EVALUACION Y CONTROL A ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUUA Y 60 DE SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih; 28 de Febrero de 2015

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
PRESENTE.

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esta Entidad al **28 de Febrero de 2015**, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del **1º de Enero de 2015 al 28 de Febrero de 2015**, en mi carácter de Comisario Público Propietario de **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE** mediante oficio de designación **No. SC/DECEP/0065-2015** de fecha del **02 de Enero de 2015** y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor, y 7 fracción XIII y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no he asistido a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mencionada entidad de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor y se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros que se consideraron necesarios examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación se mencionan en forma sintetizada los aspectos que requieren atención prioritarias por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, haciendo mención que el detalle de estas situaciones se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones"

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los procedimientos efectuados a las cuentas revisadas, *en mi opinión salvo lo expresado en el párrafo anterior*, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la entidad para preparar la información, son adecuados, suficientes y se aplican de manera consistente.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su reglamento.

ATENTAMENTE

C.P. RUBEN ARMENDARIZ SANDOVAL
EL COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

c.c.p. C.P. RAUL ARTURO CHAVEZ ESPINOZA SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUUA Y 60 DE SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CAPITULO I
HOJA 2

INFORME EJECUTIVO

Chihuahua, Chih; 12 de Mayo de 2015

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
PRESENTE.

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esta Entidad al **31 de Marzo de 2015**, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del **1° de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015**, en mi carácter de Comisario Público Propietario de **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE** mediante oficio de designación **No. SC/DECEP/0065-2015** de fecha del **02 de Enero de 2015** y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor, y 7 fracción XIII y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente, así como 5 fracción XVI de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

De igual manera informo que no he asistido a las reuniones de la Junta de Gobierno de la mencionada entidad de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor y se ha obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros que se consideraron necesarios examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, a continuación se mencionan en forma sintetizada los aspectos que requieren atención prioritarias por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, haciendo mención que el detalle de estas situaciones se describen en el Capítulo II "Reporte de Observaciones"

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los procedimientos efectuados a las cuentas revisadas, *en mi opinión salvo lo expresado en el párrafo anterior*, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la entidad para preparar la información, son adecuados, suficientes y se aplican de manera consistente.

Cabe mencionar que la información contenida en el presente informe, así como la incluida en sus respectivos anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32 fracción VIII y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que entregar y disponer de ella, es motivo de una sanción, según lo disponen los Artículos 56 fracción IV del citado ordenamiento legal, así como 60 y 81 de su reglamento.

ATENTAMENTE

C.P. RUBEN ARMENDARIZ SANDOVAL
EL COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

c.c.p. C.P. RAUL ARTURO CHAVEZ-ESPINOZA SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUUA Y 60 DE SU REGLAMENTO.